

Colegio de Abogados de Puerto Rico



Lcdo. Arturo L. Hernández González
Presidente

2 de marzo de 2009

Estimad@s compañer@s:

Me dirijo a ti como Presidente de tu Colegio. En este momento nuestra Institución se enfrenta a la consideración del P. de la C. 152 en la Legislatura. Este proyecto derogarí­a la colegiación compulsoria, principio rector fundamental y columna del Colegio. De convertirse en Ley este Proyecto, significaría un menoscabo tal de nuestra Institución que nos veríamos impedidos de continuar ofreciendo los servicios que ofrecemos a l@s colegiad@s y al País.

Nuestro Colegio es la Institución más antigua que agrupa profesionales en nuestro País y es una de las entidades por las que el pueblo de Puerto Rico siente profundo respeto en reconocimiento a su tradición democrática. Durante esta más que centenaria trayectoria, el Colegio ha provisto servicios a los abogados y abogadas, ha respondido a las necesidades que del ejercicio de nuestra profesión resultan y se ha preocupado por propiciar el crecimiento profesional y personal de nuestra matrícula.

En el ámbito profesional, el Colegio facilita y garantiza el cumplimiento de nuestra parte del Canon I de Ética Profesional a través del Programa Pro-Bono. Pro-Bono fue fundado por el Colegio hace veintisiete años y se creó como corporación sin fines de lucro para ofrecer servicios legales gratuitos a personas indigentes en las áreas del derecho civil y administrativo. Pro-Bono ha ofrecido asesoramiento y representación a 170.000 personas desde su creación y se nutre del trabajo voluntario de más de 3,500 abogados.

Con el objetivo de que nuestra clase profesional esté al día en todas las áreas pertinentes al ejercicio de la profesión, el Colegio ha creado y mantiene una serie de publicaciones que ofrece como parte de sus servicios. Esta gestión se traduce en *las Avanzadas, Seguimiento Legislativo y Judicial, Ley y Foro* y nuestra *Revista Jurídica*. Mediante este esfuerzo, hemos accedido a la tecnología disponible y llevamos al lugar de trabajo u hogar de l@s abogad@s los servicios de *Opiniones del Tribunal Supremo*, Índice temático en el que encontramos una compilación de resúmenes de estas *Opiniones*. Además, cuando l@s colegiad@s visitan nuestra Sede gozan de acceso inalámbrico a Internet.

Entre los servicios de los que se benefician los abogados y abogadas en nuestro Colegio está el servicio que ofrece la Procuradora del Abogad@, quien atiende situaciones relacionadas con problemas de salud y económicos, ofrece apoyo ante la radicación de una queja o querrela en su contra y ofrece orientación sobre el cumplimiento de nuestras responsabilidades en aras de evitar lo que serían situaciones lamentables para el(la) abogad@..

Aquellos de ustedes que ejercen la notaría cuentan con el Instituto del Notariado Puertorriqueño, cuerpo asesor en asuntos que afectan la práctica notarial. El Instituto estudia y alerta sobre toda legislación relacionada con el ejercicio de la notaría y el funcionamiento de los Registros de la Propiedad. Además, organiza actividades educativas y atiende las consultas que presenten los notarios.

De igual forma, el Fondo de Fianza Notarial ofrece un programa de becas-estudios avanzados y un programa de becas para seminarios proveyendo al abogad@ ayuda económica para el pago de actividades sobre educación continua. El Fondo de Fianza ha creado, además, varios programas de computadoras para facilitar el ejercicio de la notaría y para calcular pensiones alimentarias.

De otro lado, preocupados por la accesibilidad a la educación continua, el Instituto de Educación Práctica mantiene una oferta variada de cursos a un costo nominal. Esto es posible gracias a la desinteresada labor de nuestros conferenciantes, que ofrecen sus servicios gratuitamente. Los cursos se trasladan a las delegaciones para facilitarles el cumplimiento con la educación continua compulsoria. Entre el 2006-2008 se ofrecieron 228 cursos que contaron con 22,445 participaciones de abogad@s.

En el renglón de servicios personales contamos con una ayuda económica por la cual, al fallecer el(la) colegiad@, los beneficiarios reciben \$7,000.00. Además, si así lo deseamos, podemos aportar a nuestro retiro voluntariamente a través del Plan de Ahorro y Retiro del CAPR. Nuestro Colegio negocia mejores precios en pólizas de seguros de vida para residencias, apartamentos, autos, impericia profesional e incapacidad y seguro médico en beneficio de sus miembros.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico, y sin costo adicional a la cuota establecida, nos ofrece una gama de servicios que atiende nuestra vida profesional y facilita aspectos de preocupación en nuestra vida personal. Nuestra Institución tiene más de 40 Comisiones de trabajo en las que cerca de 500 colegiad@s laboran en diferentes áreas del derecho y ofrecen servicios a colegiad@s y al país. También ofrecemos apoyo y asesoramiento a sectores comunitarios en sus esfuerzos por lograr mejores condiciones de vida para sí.

No podemos quedarnos pasivos ante la idea de la eliminación de la colegiación compulsoria. Los cambios a nuestra Institución deben hacerse dentro de nuestra Institución, democráticamente. El Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió opinión en el caso Colegio de Abogados vs. Schneider (112 DPR 540, 1982), opinión en la que sostuvo la constitucionalidad de la colegiación compulsoria y el derecho de los

miembros a objetar actividades de la Institución. Retuvo jurisdicción para que el Colegio sometiera un remedio que garantizara el derecho de los objetores a que no se utilicen sus cuotas para esos fines, el cual aprobó en 1993.

Resuelta la controversia sobre la constitucionalidad de la colegiación compulsoria y adoptado el remedio para objetar las actividades del Colegio, se disipan los argumentos del P. de la C. 152 para proponer la derogación la colegiación compulsoria del Colegio de Abogados. Deben sopesarse los beneficios de la compulsoriedad, ampliamente reconocidos por el derecho, y la labor que realiza el Colegio a favor de los abogad@s y del país, particularmente la que lleva a cabo para las personas necesitadas de ayuda y orientación legal. La realidad es que de una matrícula de 13,948 abogados sólo un 2.10% son objetores y los beneficios de la compulsoriedad sobrepasan los inconvenientes que ésta puede ocasionar a algunos.

Citando a nuestro Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de la colegiación, afirmamos que no se justifica la eliminación de “una de nuestras antiguas y preciadas instituciones, de incuestionable valor no sólo para el beneficio del interés de una clase, si no para el buen funcionamiento de la justicia en el país y el adelanto social de la comunidad”.

El P. de la C. 152 destruye nuestra Institución pasándole por encima a una historia de defensa de l@s abogad@s, de los menos privilegiados y del País; de reivindicación de los derechos y protección de los principios de justicia y equidad. Te pido de todo corazón, por lo que el Colegio significa para todos nosotros profesionalmente y como el gremio que siempre te ha protegido con dignidad y compromiso que manifiestes tu oposición a este proyecto que te deja desamparado de representación y defensa de tus derechos y prerrogativas como abogad@. Manifiesta tu oposición a este Proyecto. Apoya tu Colegio, Dile **Sí** a la Colegiación Compulsoria y al Colegio. Asiste al Capitolio el día 10 de marzo a las 12:00 del medio día y apoya nuestra comparecencia a las vistas del Proyecto. Escríbele a la Lcda. Liza Fernández y manifiesta tu rechazo al proyecto P. de la C. 152 dirigiendo tu comunicación a: lfernandez@camaraderepresentantes.org; sialacolegiacioncompulsoria@yahoo.com.

No dejes que tu Colegio sea desmantelado.

Fraternalmente,

Arturo L. Hernández González
Presidente